



Diez maravebis:

SELLO DARTO, DIEZ MARAVES.  
DJS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y CINCUENTA Y CUATRO.

In el mes de mayo de este presente año de mil y seiscientos y cuatro años, en la villa de Caravaca de la Cruz, yo el escrivano de su Magestad, Juan de la Cruz, he visto y leído el traslado de un auto acordado de la corporación de señores de la villa de Caravaca de la Cruz, en el qual se acuerda que se ponga un impuesto de diez maraves por cada casa de la villa de Caravaca de la Cruz, para el mantenimiento de la casa de la villa de Caravaca de la Cruz, y para el pago de los gastos que se hicieren en el dicho mantenimiento, y para el pago de los gastos que se hicieren en el dicho mantenimiento, y para el pago de los gastos que se hicieren en el dicho mantenimiento.

Don Sebastian  
de Solís

Juana de  
Alonso de  
Alonso de  
Alonso de  
Alonso de

Antonia Saenz

Dijo Dn Gregorio Maximiliano de...  
de...  
au...

Gregorio Maximiliano